

# GACETA DE HONDURAS.

## PERIODICO OFICIAL.

3.ª SERIE.

TEGUCIGALPA, ENERO 20 DE 1878.

NUMERO 27.

### SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—  
Cartas autógrafas.

INSTRUCCION PUBLICA.—Comunicacion del Gobernador político del Departamento de Comayagua en que dá cuenta al Gobierno de los buenos resultados que ha tenido la enseñanza de niñas en la Capital.

GOBERNACION.—Oficios dirigidos al Gobierno con motivo de las disposiciones emitidas para favorecer á las personas vecinas de Gracias i Copan, víctimas de las ruinas del 21 de Noviembre pasado.—Acta.—Lista de las personas contribuyentes, en esta Ciudad, para proporcionar auxilios á los habitantes de Gracias i Santa Rosa.—Nombramientos recaídos en las personas que deben desempeñar las Tesorerías Municipales en las cabeceras de Departamento.

HACIENDA.—Acuerdo en que se declara libre la venta por mayor i menor de licores estranjeros, i en que se aumenta un cincuenta por ciento más sobre los derechos de introduccion establecidos.—Acuerdo en que se mandan crear billetes de introduccion de licores estranjeros para el pago de todo el derecho de importacion que cause la introduccion de éstos.

FOMENTO.—Informe sobre los trabajos del ferro-carril.—Informe del Gobernador político de Gracias relativo al buen éxito de los trabajos del telégrafo en aquel Departamento.—Comunicacion del Gobernador político i Comandante de Santa Bárbara en que informa al Gobierno que la locomotora llegó á San Pedro Sula el día 8 de Diciembre anterior.—Contestacion. Acuerdo en que se conceden algunos privilegios á las personas que en la República cultivan la planta bromella, conocida vulgarmente con el nombre de pila.

INSERCCIONES.—De oficio, Gobierno General de la Isla de Cuba.—Cartas políticas.—Finiquitos.—Avisos.

### RELACIONES EXTERIORES.

#### CARTAS AUTÓGRAFAS.

#### PORFIRIO DIAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS,

A Su Excelencia el Señor Don Marco Aurelio Soto, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

DISTINGUIDO AMIGO I SEÑOR:

He tenido el honor de recibir la carta de Vuestra Excelencia, fecha 15 de Junio del corriente año, en que se sirve participarme que habiendo sido electo popularmente Presidente Constitucional de la República, segun la declaracion que hizo en 29 de Mayo el Soberano Congreso Extraordinario, el día siguiente, 30, tomó posesion Vuestra Excelencia de su elevado cargo.

Felicito cordialmente á Vuestra Excelencia por el distinguido honor que ha recibido de sus conciudadanos, i me congratulo por la buena voluntad que lo anima de cultivar las amistosas relaciones que existen entre los Estados- Unidos Mexicanos i la República de Honduras.

Por mi parte, corresponderé á estos sentimientos esforzándome por estrechar los vínculos de fraternal amistad que unen á los dos países i hago sinceros votos por la prosperidad de esa República i por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

De Vuestra Excelencia

Buen amigo:

(F.) Porfirio Diaz.

(F.) J. J. Vallarta.

Ministro de Relaciones.

Dada en México el día veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta i siete.

GUILLERMO, POR LA GRACIA DE DIOS, Emperador de Alemania, Rey de Prusia & c. & c.

Al Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande i buen amigo:

He sido informado con interes por Vuestra carta del 15 de Junio del año en curso, que Vos, por la eleccion libre de vuestros conciudadanos, que fué ratificada por el Congreso Extraordinario en el día 29 de Mayo último, habeis sido nombrado Presidente Constitucional de la República de Honduras, i que habeis tomado posesion de aquel honorífico puesto el 30 del mismo mes. Espresando mis gracias por esta comunicacion, yo acepto al mismo tiempo con agrado la seguridad de que os empeñareis en cultivar i afirmar las buenas relaciones que existen entre Alemania i la República de Honduras. Os pido esteis convencido que mi Gobierno os corresponderá siempre en este respecto, i aprovecho tambien esta oportunidad para renovar, junto con mi congratulacion por Vuestro ascenso, la seguridad de mi distinguida consideracion.

(F.) GUILLERMO.

En representacion del Canciller del Imperio.

(F.) Von Bülow.

Dada en el Castillo de Brühl, el 9 de Setiembre de 1877.

LEOPOLDO REI DE BELJICA, A Su Excelencia el Doctor Don Marco A. Soto, Presidente de la República de Honduras.

Mui querido i grande amigo:

Con satisfaccion sincera he recibido la carta por la cual Vuestra Excelencia ha querido informarme que ha sido llamado por sus conciudadanos á la Presidencia de la República de Honduras. Este suceso me ha inspirado un vivo interes i por él os envío mis felicitaciones.

Reitero nuevamente á Vues-

tra Excelencia el deseo que me anima de estrechar mas i mas los vínculos de amistad que tan felizmente existen entre los dos Estados.

Ruego á Vuestra Excelencia reciba la espresion de los votos que hago por la prosperidad de la República de Honduras, i las seguridades de la alta consideracion, con la cual me firmo mui sincero i grande amigo.

Vuestro buen amigo.

(F.) LEOPOLDO.

Escrita en Bruselas, el 24 de Setiembre de 1877.

EL MARISCAL MAE MAHON, DUQUE DE MAGENTA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA.

A su Excelencia Don Marco A. Soto, Presidente de la República de Honduras.

¡Grande i buen amigo!

He recibido la carta que Vuestra Excelencia me ha dirigido, participándome que, por el voto espontáneo de vuestros conciudadanos, habeis sido elevado á la primera Magistratura de la República.

El interes sincero que tomo por la prosperidad de los Estados de Centro-América, i por el mantenimiento de las relaciones de amistad que con el de Honduras particularmente han ligado á la Francia, son las garantías de los votos que formo por la estabilidad de vuestro Gobierno. Os dirijo mis felicitaciones por la prueba de confianza que se os ha dado; i aprovecho con placer esta ocasion para ofrecer las seguridades de mi estimacion particular. Por lo cual yo ruego á Dios que os tenga, grande i buen amigo, en su santa i digna guarda.

Vuestro buen amigo.

(F.) Mariscal Mac Mahon, Duque de Magenta.

(F.) Decazes.

Ministro de Relaciones.

Escrita en Paris, el 15 de Octubre de 1877.

### INSTRUCCION PUBLICA.

Comunicacion del Gobernador político del Departamento de Comayagua en que dá cuenta al Gobierno de los buenos resultados que ha tenido la enseñanza de niñas en la Capital.

Comayagua, Diciembre 19 de 1877.

Señor Ministro de Instruccion Pública del Supremo Gobierno de la República.

SEÑOR:

Tengo el honor de participar á U., que el día 1º del corriente, practicó la Municipalidad de esta Ciudad, el exámen de la escuela de niñas, que es á cargo de las Preceptoras, Señoritas Maria de Jesus i Catarina Bustillo; i que del informe que dieron los réplicas, resulta hai un

adelanto en las alumnas en todas las materias que se les enseñan, lo mismo que en la escritura, como lo verá U. por la coleccion de planas que lo acompaño.

Practicado el exámen en todas las materias, se pasó al de las obras de mano, en donde se exhibieron variados ramos i ramilletes de flores: cuatro cortes de túnico que por sus bordados i colores, pueden competir con los extranjeros: una toalla para meza de altar i una docena de pañuelos de bolsa bordados en blanco: una ó dos docenas de corbatas de distintos colores i bordados; i como media docena de bolsas para guardar relojes, bordadas en mostacilla, i de las cuales las Señoritas Preceptoras, lo remiten una al Señor Ministro, para que la use á nombre de ellas.

En el estado del número de niñas i materias que se enseñan, aparecen todas las alumnas con muchas fallas; pero esto consiste no por desaplicacion, sino por enfermedad i por que muchas madres no tienen como proporcionar á sus hijas vestidos i los demás útiles que necesitan para su aprendizaje.

El 16 de este mismo mes, practiqué tambien el exámen de la otra escuela de niñas, que es á cargo de la Preceptora Doña Rosa Balderramos de Valenzuela, con la concurrencia de las Supremas autoridades, de la de algunos de los empleados del Gobierno, de la Municipalidad, de los padres de familia; i de gran número de particulares i de Señoritas, que con anticipacion, tuve á bien excitarlas.

Al comenzarse el exámen, la Señora Preceptora dirigió al concurso la alocucion que tengo el honor de acompañar á U.: á continuacion, se procedió al acto, sirviendo de réplicas, los Señores Calisto Valenzuela i Antonio Fiallos; i las Señoritas Guadalupe Fiallos i Soledad Arriaga: el exámen duró largas tres horas; i del informe que omitieron los Señores i Señoritas réplicas, resulta que todas las alumnas os iban bastante aprovechadas, á pesar del poco tiempo que se le ha establecido este segundo plantel, i que, como en el primero, se carece de útiles i mui especialmente de obras de Geografía, de esferas i de cajitas de pintura para el colorido de los dibujos.

La única obra de mano que en ese exámen se presentó es una alfombra bordada en colores, que una de las discípulas dedicó á la Preceptora, i está al Señor Presidente para el uso de su Señora.

Tambien acompaño á U. la coleccion de planas de esa escuela, i unos mapas dibujados con lápiz por falta de colores.

En todos los demas pueblos del Departamento, se han practicado los exámenes de las escuelas de uno i otro sexo, i en la mayor parte de ellas se advierte un grande adelanto, segun los estados i colecciones de planas que se han remitido á este despacho, i que por formar un regular volúmen no las dirijo á U.

Con muestras de la alta estimacion, me es grato repetirme de U., su mas atento servidor.

Francisco Bardales.

### CONTESTACION.

Tegucigalpa, Enero 3 de 1878.

Señor Gobernador político del Departamento de Comayagua.

Contesto su apreciable oficio fecha 19 de Diciembre anterior, referente á los adelantos que se han obtenido en los dos establecimientos de ensenanza de niñas que, en esa Capital, dirigen las Señoritas Maria de Jesus i Catarina Bustillo, i Doña Rosa de Valenzuela, los que se han hecho notables en los exámenes públicos que se practicaron el 1.º i 16 del mes espresado.

El Señor Presidente de la República, á quien dá cuenta con su comunicacion aludida, lo mismo que con las colecciones caligráficas i trabajos de mano que U. remitió, ha visto con verdadera satisfaccion el aprovechamiento que en tan pocos días ha podido alcanzarse; i excita á U. para que continúe empleando todos los medios que le sean posibles, á fin de que esos planteles en que la mujer, que tiene que desempeñar una nobilísima mision en la tierra, adquieran un merecido renombre por los satisfactorios resultados que den en provecho de la sociedad en general, i de la familia en particular.

La educacion de la mujer, que tan descuidada ha estado entre nosotros, ocupa hoy de una manera preferente la atencion del Gobierno, i se promete que, dentro de poco tiempo, mereced á las medidas que ha dictado con oportunidad, se fundarán en el país Colegios que satisfagan de una manera cumplida las aspiraciones de nuestro bello sexo, mui capaz de recibir una instruccion sólida i provechosa.—Por lo que hace á las escuelas de niñas de esa Ciudad, el Gobierno está en la mejor disposicion para ayudar á su sostenimiento, á fin de que por ningun motivo se paralice el aprendizaje de los importantes ramos que las Señoritas Bustillo i Señora Valenzuela enseñan con tan buen éxito.

Soi de U. atento servidor.

Rosa.

### GOBERNACION.

Oficios dirigidos al Gobierno con motivo de las disposiciones emitidas para favorecer á las personas vecinas de Gracias i Copan, víctimas de las ruinas del 21 de Noviembre pasado.

Santa Rosa, Diciembre 17 de 1877.

Señor Ministro de Gobernacion del Supremo Gobierno de la República.

He tenido el gusto de recibir el mui atento despacho de U., datado el 4 del mes en curso i conuido á manifestar el profundo sentimiento que la ruina de esta Ciudad ha causado al Supremo Gobierno.

Las disposiciones que el Supremo Gobierno ha dictado con el objeto de ayudar á las familias que á consecuencia del terremoto del 21 han quedado sujetas á la miseria, han sido acogidas en esta poblacion, con

la mas sincera gratitud, i estimadas como procedentes de un Gobierno ilustrado i humanitario, que sabe remediar las desgracias de sus gobernados.

De mi parte debo asegurar al Señor Ministro que haré que todas las disposiciones del Supremo Gobierno á este respecto se cumplan i lloven á su debido efecto, con la mayor exactitud posible.

Con muestras de estimacion i respeto, soi del Señor Ministro mui atento seguro servidor.

Francisco Fiallos.

Santa Rosa, Diciembre 17 de 1877.

Señor Secretario General del Gobierno Constitucional de la República.

SEÑOR:

La junta designada para distribuir el socorro que el Supremo Gobierno ha dedicado á los pobres de este vecindario, se instaló el dia de ayer i en el acto ha dado principio á sus tareas. Al efecto, se nombró una comision que examine todos los edificios, con cuyo dictamen se procederá á la justa reparticion de los mil pesos que el Señor Factor ha puesto á disposicion de la junta.

Señor Ministro: la ruina en esta ciudad es completa, pues aun las casas de *harcanes* que generalmente resisten mejor á los sacudimientos, están demolidas, i las lluvias que se han desatado con furor, están acabando la obra de destruccion.

La junta de *su* órgano, Señor Ministro, rinde por medio al Supremo Gobierno las gracias mas cumplidas por el oportuno i provechoso socorro que ha decretado en favor de los desgraciados, i abraza la esperanza de poder alguna vez demostrar el sincero agradecimiento que abrigan nuestros corazones.

Dios guarde á Usia muchos años.

Jesus Maria Rodriguez.

Srio.

Gracias, 18 de Diciembre de 1877.

Señor Ministro General del Supremo Gobierno Constitucional.

Mui plausible ha sido para todos los vecinos de esta ciudad los apreciables i sentidos conceptos de la manifestacion que dirige el Señor Presidente á los pueblos de este Departamento, i mui en particular á las desgraciadas victimas de los terribles sacudimientos de tierra acaecidos el 21 del próximo pasado Noviembre: manifestacion, Señor Ministro, que ha reanimado los espíritus abatidos de esta pobre i desgraciada poblacion, por que ven en medio de sus infortunios, la mano protectora i decidido patriotismo del primer Magistrado de la República para aliviar nuestras desgracias.

Esta Municipalidad i las de los pueblos del Norte de este mismo Departamento á quienes mandó los documentos á que me refiero, dándoles cuenta al propio tiempo con su grata 8 del que contamos, me han interesado dar al Supremo Gobierno, de quien es U. digno Ministro, en su nombre, las mas elevadas gracias por la concesion que les hace de los mil pesos para ayudar con ellos sus mas precisas necesidades en las ruinas sufridas, ofreciendo en compensacion, de tan pronunciados votos de aprecio, su mas decidida adhesion por la conservacion en el poder de tan esclarecidos ciudadanos.

Espero, Señor Ministro, que llegue al conocimiento del Señor Presidente el contenido de este oficio, i que U. acepte la distinguida consideracion con que me ofrezco su afectísimo servidor.

ROSA MUÑOZ.

Santa Rosa, Diciembre 24 de 1877.

Señor Ministro de Gobernacion del Supremo Gobierno de la República.

Me cabe la honra de acompañar

al Señor Ministro copia autorizada del acta que ésta Municipalidad, su consejo i vecinos notables celebró el dia 23 del corriente.

No omito manifestar al Señor Ministro que los conceptos consignados en el documento referido, constituyen la expresion sincera de los vecinos de esta ciudad, que agradecen como deben, los humanitarios oficios del Supremo Gobierno en favor de ella.

Con todo aprecio, me suscribo del Señor Ministro, mui atento seguro servidor.

Francisco Fiallos.

ACTA.

Sala Municipal de Santa Rosa, Diciembre veintitres de mil ochocientos setenta i siete.

En la ciudad de Santa Rosa, reunida la municipalidad i vecinos notables, presida por el Señor Gobernador del Departamento.

Considerando: que apenas el Supremo Gobierno de la República, felizmente presidido por el Señor Doctor Don Marco Aurelio Soto, tuvo noticia de los desastres originados en esta ciudad por el fuerte estremecimiento de tierra que se sintió entre 10 i 11 de la noche del 21 del próximo pasado Noviembre, á pesar de la exhaustez de los fondos del Erario, decretó la cantidad de mil pesos para aliviar siquiera en parte á los infelices, cuyos hogares quedaron demolidos.

Considerando: que esa proteccion benéfica del Gobierno no debe ser mirada con indiferencia por un pueblo civilizado i de noble corazon; acuerda: rendir á nombre de este vecindario al Supremo Gobierno las gracias mas espresivas por su paternal comiseracion i manifestarle: que los hijos de Santa Rosa sabrán no solo de palabra sino con hechos positivos, demostrarle su eterno reconocimiento por tan alto beneficio: con lo que concluyó el acta.

Sáquese copia autorizada remítase al Señor Gobernador del Departamento para que la eleve al conocimiento del Supremo Gobierno constitucional de la República.

Francisco Fiallos, Gobernador Político del Departamento.—Tomas Coballos, Alcalde Municipal.—Miguel Contreras, Regidor.—Marcos Duvon, Regidor.—Salvador Lemus, Sindico.—Jesus Maria Rodriguez, José Agustín Madrid, Modesto Collart, Antonio Maradiaga, Rafael Cardona, Leandro Rosinos, Francisco Castillo, Juan Garrigó, Antonio Serro, Horacio Medina, Hermenegildo Toro, Fulgencio Lopez, Macedonio Euriques, Francisco Pineda, Victoriano Cuellar, Pompilio Santos, Manuel Ibarra, Vicente Santos, Juan Silverio Taboara, José Agustín Madrid, Eugenio Miranda, J. Guadalupe Orellana, Srio.

Lista de las personas contribuyentes, en esta ciudad, para proporcionar auxilios á los habitantes de Gracias i Santa Rosa.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'Presidente, Dr. D. Marco A. Soto... \$ 200.', 'Ministro, Dr. D. Ramon Rosa... 100.', 'Zelaya i hermanos... 50.', 'Rafael G. Diaz ó hijos... 40.', 'Francisco Planas... 30.', 'Licenciado Ramigio Diaz... 20.', 'Miguel Zúñiga... 10.', 'Licenciado, Francisco Quiñones... 10.', 'Pio Uelés... 10.', 'Casa de Lazo... 30.', 'Jerez Lazo i Compañia... 15.', 'Enrique Midence... 10.', 'Julian Fiallos... 10.', 'Miguel A. Ugarte... 10.', 'Bonito Fernandez... 10.', 'Ignacio Aguiria... 10.', 'Jesus Estrada... 10.', 'Aguero i Ariza... 10.', 'Licenciado, Martin Uelés... 10.', 'Presbítero, Yanuario Jiron... 10.', 'Licenciado, Adán Matute Brito... 10.', 'Licenciado, Jerónimo Zelaya... 10.', 'Miguel A. Lardizabal... 10.', 'Florencio Cuellar... 10.', 'Julio Lozano... 10.', 'Benjamin Valle... 10.', 'Hermonejildo Diaz... 10.', 'Tranquilino Bonilla... 5.', 'Feliz Bonilla... 5.', 'Samuel Laines... 2.'

Pasan \$ 679.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'Ramon Jerez... 3.', 'Gonzalo Guardiola... 1.', 'Antonio Aguilar... 5.', 'Ramon Midence... 10.', 'Suma \$ 698.'

Gobernacion Política del Departamento de Tegucigalpa, Diciembre 26 de 1877,

R. Midence.

Nombramientos recaidos en las personas que deben desempeñar las Tesorerías Municipales en las cabeceras de Departamento.

Table with 2 columns: FECHAS and DEPARTAMENTOS. Lists dates from Dec 10 to Jan 3, 1878, and corresponding municipalities like Tegucigalpa, Santa Rosa, Comayagua, etc.

HACIENDA.

Acuerdo en que se declara libre la venta por mayor i menor de licores extranjeros, i en que se aumentan un cincuenta por ciento mas sobre los derechos de introduccion establecidos.

MARCO A. SOTO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: que los intereses del comercio i de la Hacienda pública indican la conveniencia de modificar la ley orgánica de 1º de Diciembre de 1876, en la parte que se refiere á la venta por mayor i menor de licores fuertes extranjeros: que declarándola libre del pago de derecho de patente i aumentando en compensacion de esa franquicia un tanto p. \$ sobre la importacion de dichos licores, estos se obtendrán de mejor clase, los licores adulterados no podrán hacerles facil competencia, i el comercio podrá verificar mas amplias i mejores transacciones con provecho de los intereses fiscales; i que para realizar la reforma indicada se requiere que el Gobierno tome por su cuenta exclusiva algunos licores fuertes de inferior clase, cuya venta libre haria perjudicial competencia á la venta del aguardiente del país i de los demas licores fuertes extranjeros, i se necesita, á la vez, imponer un pequeño gravámen á las existencias de los demas licores, á efecto de que su realizacion no embarace la venta de los licores que en lo sucesivo se introduzcan pagando derechos que no se han satisfecho por la introduccion de los primeros; por tanto,

DECRETA:

Art. 1.º—Es libre la venta por mayor i menor de los licores extranjeros, quedando, en consecuencia, exenta del pago de derecho de patente: Se exceptúan

el coñac ordinario, la jinebra, los anizados i el aguardiente de las Antillas cuya introduccion i venta, i aun la elaboracion ó imitacion de los mismos, solo podrá hacerse por cuenta exclusiva del Gobierno.

Art. 2.º Por la importacion de toda clase de licores extranjeros se pagará un 50 p. \$ más sobre los derechos que en la actualidad causa su introduccion.

Art. 3.º—Todos los que tengan existencias de licores, de cualquiera clase que sean, presentarán un conocimiento exacto de las mismas á los Administradores de la renta de aguardiente, dentro del término de diez dias, contados desde el dia de la publicacion de este Decreto, i de no hacerlo así quedaran sujetos á las penas impuestas á los contrabandistas por la ley de la materia.

Art. 4.º—En consideracion á la libertad de venta que se concede á los tenedores de existencias de licores introducidos con anterioridad, pagarán por una sola vez, un 20 p. \$ sobre el valor de los derechos de introduccion que causaron las existencias de que hayan dado conocimiento exacto á los Administradores de la renta de aguardiente.

Art. 5.º—Si en las existencias hubiese licores de los exceptuados en el inciso 2.º del artículo 1.º de esta ley, los Administradores de la renta de aguardiente los comprarán al precio corriente, i los pondrán en venta por cuenta de la Hacienda pública.—Si los dueños de dichos licores no quisieren venderlos, el único derecho que les queda es el de esportarlos sin pagar en las Aduanas derecho alguno por su esportacion.

Dado en Tegucigalpa, á 3 de Enero de 1878.

MARCO A. SOTO.

EL SECRETARIO GENERAL,

RAMON ROSA.

En disposicion del Señor Presidente, imprímase i publíquese.

ROSA.

Acuerdo en que se manda crear billetes de introduccion de licores extranjeros, para el pago de todo derecho de importacion que cause la introduccion de éstos.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Enero 8 de 1878.

CONSIDERANDO: que por acuerdo de 3 del corriente se ha declarado libre la venta por mayor i menor de licores extranjeros, aumentándose en compensacion un cincuenta por ciento sobre los derechos que se pagaban por la importacion de dichos licores; i que para facilitar en las aduanas del Estado el pago de todo el derecho establecido conviene emitir en cantidad suficiente billetes de introduccion de licores extranjeros con los cuales se debe satisfacer la totalidad de los espresados derechos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º Que los importadores de licores extranjeros solo puedan verificar el pago de los derechos

que tengan que satisfacer por razon de las introducciones que hagan, con billetes de introduccion de licores extranjeros, i de ninguna manera en dinero efectivo.

2.º Que la emision de billetes se haga en cantidad suficiente debiendo esos documentos estar sellados con los sellos de la Contaduría Mayor, Tesorería General i Ministerio de Hacienda, firmados por los empleados respectivos, i registrados convenientemente; i

3.º Que la venta de los indicados billetes se haga á los solicitantes por el Administrador general de la renta de aguardiente i Contador del ramo, llevando estos empleados la cuenta que corresponde.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Prosidonto.

ROSA.

FOMENTO.

Informe sobre los trabajos del ferrocarril.

FERRO-CARRIL DE HONDURAS.

EXTRACTO DE LOS ESTADOS PRESENTADOS POR LOS VARIOS ENCARGADOS I CAPATACES DE LOS DISTRITOS DEL FERRO-CARRIL EN EL MES DE OCTUBRE DE 1877.

LA PIMIENTA.

Distributo.—Para que no se interrumpiera el tráfico por las aguas del invierno se construyeron en todas las quebradas de riesgo para el paso de las bestias, puentes ó pasos provisionales, además de atender á otros reparos i al tráfico.

LLIANO VIEJO.

Se continuó con los trabajos del mes anterior, pero durante el mes se redujo á solo cuidar el trayecto.

CHAMELECON.

Despues de arreglar algunos puntos donde el rio habia lavado el terraplen, se trasladó el emplado de esta estacion i operarios á San Pedro, á preparar la vía entre aquí i Rio Bermejo, i puso como 300 durmientes.

SAN PEDRO.

Se limpió la vía en varios lugares; además del servicio del tráfico.

RIO BERMEJO.

Puentes.—Este trabajo se adelantó durante el mes, hasta quedar 250 pies de puente hecho, habiéndose colocado 12 pares de vigas, 1 par de pilares, 6 vigas transversales i 6 modillones, i hecho la mayor parte de un molecon de piedra, sostenido por pilares á estilo de caisson para evitar los daños del Río en las crecientes.

PUNTES MENORES.

Cuadrilla volante.—Jalando piedra con un tren de wagones para el molecon del puente de Rio Bermejo, i en punto N.º 176 se puso una pieza nueva, además de otros reparos, el resto del tiempo se ocupó en jalar i labrar maderas para puentes.

RIO BLANCO DE CHILA.

Distributo.—Se pusieron 90 durmientes en varios malos pasos, se desyervó la vía en los declives de 15 á 18 millas, se cambiaron dos rieles i se demontó la vía de 18 á 20 millas.

BARACOA.

Puentes números 48, 51 i 40 se acufiaron, número 94 se colocaron 2 planchas-basas, en número 68 se pusieron 2 postes i otras piezas, en el distrito se colocaron 70 durmientes i se desyervó en varias partes 13 á 14 millas.



CHAMELECONCITO.

Se colocaron en el distrito 100 durmientes, se acuñaron algunos puentes que las aguas habian afojado, se acabó de componer el puente de hierro de la Laguna i se comenzó á abrir la angostura en la linea junto á este pueblo.

TRABAJO DE LOS TALLERES.

Se arregló la máquina de la estación cambiando varias piezas, se arregló un bote para los usos del tráfico, se sigue componiendo la locomotora Alvarado i se han surtido los demás trabajos con los útiles que necesitaran.

CONDUCTOR DEL TREN.

Hubo trece trenes corriendo una distancia equivalente á 770 millas, se llevaron algunos carros de maderas i material para puentes, hubo solo un accidente.

El suuario del mes, indica un estado regular de la vía, los trenes siguen corriendo con la acostumbrada puntualidad i se demuestra que la vía está en un estado de poder sostener cualquier aumento de tráfico & se ha compuesto la vía entre Puerto Cortez i la Laguna con los mozos del tren durante los dias que no ha habido tráfico.

Laguna Alvarado, Noviembre 1º de 1877.

Eduá P. Mayes.

NOTA.

En el estado del conductor del tren no figura el del tren que está estacionado en la linea i que se ocupa de jalar tierra i piedra para varios puntos en el camino.

EXTRACTO de los gastos de distintos trabajos hechos en los talleres de la Laguna Alvarado durante los meses de Julio Agosto i Septiembre de 1877.

Table with 4 columns: Description, \$ R, \$ R, and a final column. Rows include: Máquina S. Pedro (en uso), Medina (componiendo), Wagones, coches, &, Trabajo de los talleres i general, Máquina estacionaria, Trabajo del solar, maderas &, Balandra "Estrella", Bote "Mena", Edificios, Puentes, Obras particulares, Suma total.

V.º B.º

Eduá P. Mayes.

Informe del Gobernador politico de Gracias, relativo al buen éxito de los trabajos del telégrafo en aquel Departamento.

Gracias, 1.º de Enero de 1878.

Señor Ministro General del Supremo Gobierno Constitucional.

Mui grato me es manifestar al Señor Ministro, que en cumplimiento de las apreciables comunicaciones 14 de Agosto i 22 de Octubre anterior, fueron puestos los postes para la linea telegráfica desde esta Ciudad hasta la de Santa Rosa, en el Departamento de Copan; cuyo trayecto de doce leguas quedó reducido por la linea trazada por el Director de la obra, Sr. Don David Izaguirre, á seis leguas tres mil quinientas ochenta i siete yardas dos pies, ó sean treinta i tres mil quinientas ochenta i siete yardas dos pies, como lo verá el Señor Ministro por el informe que original me doi el gusto de acompañarle, habiéndose colocado en toda la linea quinientos cuarenta i dos postes.—No me parece demas manifestar al Señor Ministro, que en todo este trabajo, los pueblos que contribuyeron se han prestado con la mejor voluntad, reconociendo la importancia de la obra, i que el Señor Izaguirre al par de haber

economizado trabajo i tiempo, ha tratado á los operarios con tanta lenidad, que no se tiene la mas lijera queja.

Mui penoso me ha sido, Señor Ministro, no haberle cubierto al director los sueldos que devengó en el trabajo, debido á que el Señor Intendente espuso no tener la orden correspondiente.

Al dar este informe al Señor Ministro, espero se sirva elevarlo al conocimiento del Señor Presidente, quedándome el gusto al hacerlo, de ofrecerme su atento servidor.

Rosa Muñoz.

Comunicacion del Gobernador politico i Comandante de Santa Bárbara, en que informa al Gobierno, que la locomotora llegó á San Pedro Sula, el día 8 de Diciembre anterior.

San Pedro, Diciembre 9 de 1877.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á U. que ayer á las cuatro de la tarde, llegó á la estación de esta Ciudad, la locomotiva, despues de mas de tres años de atrazo, i cuando ya comenzaba á perderse hasta la esperanza de tener á San Pedro Sula en comunicacion con Puerto Cortez por medio del vapor. Tal acontecimiento ha llenado de entusiasmo i de confianza á este vecindario, no solo por que asegura definitivamente la suerte de San Pedro, sino tambien por que demuestra con hechos los esfuerzos eficaces del Gobierno para conservar, mejorar i estender una empresa en que justamente cifra el país sus mas halagüeñas esperanzas.

Siguen con actividad los trabajos del ferro-carril. Puedo asegurar á U. que en Abril próximo, la locomotora llegará á la Pimienta. En esa época, el puente del Rio "Blanco" i la calzada entre Potrerillos i Santa Cruz, estarán tambien concluidos, i el comercio del Sur de la República, puede sin obstáculo hacer sus introducciones por estos puertos del Atlántico. El indicado comercio encontrará en Potrerillos almacenes i casas de consignacion.

El buen éxito obtenido en los trabajos del ferro-carril, ha gravado en el corazon de estos pueblos, un sentimiento de viva gratitud hacia el Gobierno que no omite sacrificio alguno por su bienestar. Presencié, en el acto de llegar la locomotora á San Pedro, espontáneas aclamaciones de entusiasmo por el Señor Presidente Soto i su digno Ministro. Eran la sincera expresion de un pueblo libre, que aprecia á los Gobiernos, por lo que hacen i no por lo que prometen.

Sr. vasc, señor elevar lo espuesto al conocimiento del Señor Presidente i aceptar mis respetos.

LUIS BOGRAN.

Al Señor Ministro General del Supremo Gobierno de la República. Comayagua.

CONTESTACION.

Tegucigalpa, Enero 3 de 1878.

Señor Gobernador i Comandante del Departamento de Santa Bárbara.—

Tengo á la vista la importante comunicacion de U. en que me participa que el día 8 del mes de Diciembre anterior, la locomotora llegó á la ciudad de San Pedro en medio del regocijo i entusiasmo de la poblacion.

El Gobierno que tan fundadas esperanzas tiene para la mejor suerte del país en esa importante obra, ha visto con verdadero placer el notable acontecimiento de la llegada de la locomotora á San Pedro, despues de tan-

tos i tan graves obstáculos, i á la vez, abriga la esperanza de que en el próximo Abril podrán las máquinas llegar al rio de "La Pimienta", i quedar puesta enteramente al servicio del público la primera seccion del ferro-carril. Así mismo se complace de que los trabajos de U. i de los Señores Mayes i Collier, tan asiduos i constantes, no hayan sido infructuosos.

Concluyendo á U. i á los Señores Mayes i Collier las mas expresivas gracias, á nombre del Señor Presidente de la República, por el interés que han tomado en la pronta reparacion de la linea férrea.

Me suscribo de U. atento i seguro servidor.

ROSA.

Acuerdo en que se conceden algunos privilegios á las personas que en la República cultivan la planta bromella, conocida vulgaramente con el nombre de pita.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Tegucigalpa, Diciembre 28 de 1877.

CONSIDERANDO que la planta bromella (Silk Grass) vulgaramente conocida entre nosotros con el nombre de pita, se encuentra en manchones silvestres de varias leguas de extension en la costa del Norte, i de una á diez manzanas en el interior del país: que esa planta contiene una materia fibrosa ó textil superior al cáñamo de la Rusia que se cotiza á muy buenos precios en los mercados de Europa; que dicha planta, que hoy es un producto espontáneo, puede aumentarse considerablemente i mejorar en su calidad merced á la accion del cultivo; i que es muy conveniente cultivarla i aprovechar la materia textil que contiene, cuyo aprovechamiento, que es sumamente facil, dará un verdadero patrimonio á muchas poblaciones constituyendo un ramo importante de esportacion; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Art. 1º.—Todo nacional ó extranjero puede denunciar ante el Juez de Paz de la jurisdiccion respectiva, los terrenos que contengan bromella ó pita ya sean de propiedad nacional ó municipal.

Art. 2º.—El denunciante deberá 1.º probar por medio de una informacion que será seguida por el Alcalde Municipal de la jurisdiccion en que se halle el terreno denunciado, la aptitud ó medios que tiene el interesado para hacer el cultivo i beneficio de la bromella: 2.º ofrecer introducir la maquinaria indispensable para el beneficio de la pita, á mas tardar dentro de ocho meses contados desde el dia en que adquiriera el terreno en propiedad ó á censo: 3.º comprometerse á pagar, si el terreno fuere de Municipalidad, el justo precio en que fuere tasado por la venta, ó el cánon, si se diere á censo; i 4.º obligarse á aumentar los primitivos manchones de pita cada año en una décima parte, hasta llegar al décimo año.

Art. 3º.—Hecha la denuncia en la forma indicada, i aceptada por el Juez de Paz respectivo, el interesado, si el terreno fuere de propiedad municipal, lo solicitará del Municipio i éste deberá vendérselo prévia medida i justa tasacion, ó dárselo á censo. Si el terreno fuere de propiedad nacional, el interesado lo solicitará del Gobierno i éste, con vista de los antecedentes de la denuncia i medida del terreno i prévio informe del Gobernador respectivo, por medio del Ministerio de

Fomento, le dará la propiedad estendiéndole el título que corresponde.

Art. 4º.—El Juez de Paz mas inmediato al terreno denunciado, asociado de un inteligente en agrimensura, practicará la medida cobrando los derechos de arancel.

Art. 5º.—En el caso de que los Jueces de Paz ó las Municipalidades desatiendan justas solicitudes de los denunciantes de terrenos, éstos acudirán al Gobierno, quien, prévio informe de la Gobernacion politica que corresponda, resolverá definitivamente sobre la aceptacion ó denegacion de la solicitud de los interesados.

Art. 6º.—El denunciante que no introduzca la maquinaria para beneficiar la pita, ó que no la esplete dentro de ocho meses contados desde el dia en que obtuvo el terreno en propiedad ó á censo, perderá su derecho pudiendo ser denunciado el terreno por cualquiera otra persona, á no ser que la falta del denunciante dependa de un caso fortuito comprobado.

Art. 7º.—El empresario que sin causa justificada no haga cada año el aumento de la décima parte de que habla el artículo 2.º, pagará el primer año de falta una multa de veinticinco pesos, i en los años subsiguientes, por cada falta, una multa de cincuenta pesos.—El producto de estas multas ingresará á la Tesorería Municipal respectiva.

Art. 8º.—Durante diez años, contados desde esta fecha, no se establecerá impuesto ó contribucion alguna sobre los terrenos en que se esplota la pita, i durante el mismo tiempo, no causará derechos la esportacion de ese artículo.

Art. 9º.—Son extensivos los privilegios que la ley de Fomento de agricultura de 29 de Abril del año próximo pasado concede á los agricultores de café &c. á los que esploten la bromella.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

INSERCIONES.

De oficio, Gobierno General de la Isla de Cuba.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

La marcha progresiva hacia la pacificacion, ya felizmente realizada en algunas comarcas i en via de realizarse en las demás, viene transmitiendo gradualmente el interes principal, en la situacion de la Isla, de la guerra á la reconstruccion.

Despues de nueve años de una lucha tan destructora, que ha resentido todos los elementos de la riqueza pública, aun allí donde solo se ha hecho sentir transitoriamente, i devastado, hasta borrar las huellas de toda produccion i cultivo, una considerable extension de territorio, muchas han de ser naturalmente las dificultades que la importantísima obra de la reconstruccion ofrezca.

Pero, como por fortuna, no son á la par escasos, sino numerosos i potentes todavia los medios que á ella pueden concurrir, sobre todo, tratándose de la produccion agricola en un suelo tan fértil i remunerador como el de Cuba, es de esperar que, disposiciones apropiadas al objeto, por parte de la administracion, i el eficaz concurso del capital, estimulado por útil empleo, logren restablecer nuevamente en las zonas abandonadas é incultas, la poblacion, el trabajo i el bienestar, reparando así en lo que cabe, los estragos de la guerra.

Los ensayos hechos á este fin con tanto celo como inteligencia, por las Autoridades departamentales, segun las circunstancias lo han ido permitiendo, ofrecen desde luego un principio de resultados satisfactorios, llamados á obtener mayor alcance i estabilidad, con el sistema

de organizacion ya aprobado como base fija de reconstruccion, por lo que respecta al establecimiento, régimen i policía de los nuevos poblados; pero el principal auxilio de este movimiento, en que han de fundar mas adelante su existencia propia, i la posibilidad, á la vez, de redificar las fincas destruidas en el campo, parte tan importante de la riqueza, tienen que depender de facilidades materiales i franquicias que permitan consagrar desembarazadamente al fomento de la agricultura, del comercio i de la industria, el íntegro de los primeros esfuerzos.

En su virtud, de acuerdo con el Excelentísimo Señor General en Jefe del Ejército de operaciones, i haciendo uso de la autorizacion que el Gobierno de S. M. se ha dignado concederme, vengo en expedir el siguiente

DECRETO:

Art. 1.º.—Se declaran i quedan libres de contribuciones al Estado, por el término de cinco años á contar desde esta fecha, las fincas de todo género totalmente arruinadas por causa de la guerra, que se reconstruyan en cualquier punto del territorio de la Isla.

Art. 2.º.—Se declara i aplicará igual beneficio á favor de toda nueva finca rural ó urbana que se fomento ó construya en los departamentos Central i Oriental.

Art. 3.º.—Disfrutaran de la misma exencion de tributos durante tres años todas las industrias i comercios que de nuevo se establezcan i desarrollen en los departamentos del Centro i Oriente.

Art. 4.º.—El ganado hembra de toda especie, i de procedencia tan nacional como extranjera, que se introduzca en la Isla, destinado exclusivamente á la cria i reproduccion, queda exento de derechos arancelarios por término de dos años.

Art. 5.º.—Por los Centros respectivos se darán las instrucciones convenientes para la ejecucion de este Decreto.

Habana 3 de noviembre de 1877.

Joaquín Jovellar.

COLABORACION.

Cartas politicas.

Guatemala, 18 de Noviembre de 1877.

Señor Director de la Gaceta de Honduras:

No se habla de otra cosa, ni puede hablarse dada la inquietud de los ánimos, qué de la horrible conjuracion descubierta el 1º de Noviembre, i que tenia por objeto asosinar al Presidente de la República i á los liberales i funcionarios mas caracterizados: es uno de esos proyectos que no se juzgan desapasionadamente porque en la indiferencia habria maldad; es una de esas sombrías conjuraciones de que el tradicionalismo mancha la moderna civilizacion; un atontado odioso tramado por hombres sin conciencia i enorgado á fieras sin entrañas. La noche del 1º del actual debia ser asaltada la casa del Presidente: los asesinos despues de concluir con la existencia del General Barrios, pasarían á degollar su familia: con órdenes supuestas llamarían á los Ministros, i cuando llegasen i se reunieran, despues de amordazados se les obligaría á firmar un decreto destituyendo de la presidencia al General Barrios i nombrando otro en su lugar: luego se les asesinaría como á los liberales que hubiesen llamado con falsas órdenes. Se proyectaba envenenar los cuerpos de guardia con arsénico i otras ponzoñas: las cantinas quedarían abiertas, el pillaje establecido como órden del día, los sceneos estaban organizados; la violacion i el robo formaban parte del horrible programa. ¡Y en los detalles del proceso cosas que horrorizan i que dan asco: no se comprende que en un corazon humano se anide tanta bajeza i tanta

saña. El 1.º de Noviembre se hicieron algunas prisiones: el 2 estaba descubierta el complot: el 5 fueron fusilados cinco de los principales. — *Noticia de S. Pedro de Macoris*: quedan aún presos de bastante criminalidad, i aparecen cada dia nuevos complicados. El suceso ha escandalizado á todas las personas honradas: no se creía que hubiese hombres capaces de acometer un crimen semejante, pero se creía ménos que lo fuesen en parte, algunos que deben toda clase de beneficios al Presidente de la República. — *Noticia de S. Pedro de Macoris*: las confidencias estaban perfectamente hechas; los puñales bien afilados; la mortina probada; las mordazas bien dispuestas para romper las mandíbulas, hechos los uniformes, arregladas las listas de las víctimas i de los secuestrados, i de las casas que habian de invadirse.

Tremendo ha sido el crimen i severo el ejemplar: una Señora Matuto, mujer de Don Hedefonso Castellanos, figura entre los conjurados mas comprometidos; su sexo la librará de lo que no le libra en lo moral su infamia. No hai circunstancia agravante que no concorra en este hecho escandaloso; no hai recurso criminal que no se moviera, ni infamia que no se intentara. El proceso sigue contra los detenidos: creo que un dia se publicará.

Acotamientos son estos que hacen meditar profundamente i que entristecen el alma: no se concibe que esto atentado no tenga conexiones políticas: el partido contrario á la situación que se aislara, pero á medida que pasa el tiempo va descubriéndose su complicidad. Hoy á nadie cabe duda que los motivos de la conjuración eran políticos. La conjuración era reaccionaria.

Es bien particular que mientras en Nicaragua i el Salvador se hablaba de graves desórdenes que amenazaban la paz en esta República, aquí se dijese lo mismo del Salvador. En cartas de San Francisco de California se pregunta lo que sucede en esta República; allí se sabia que de últimos de Octubre á principios de Noviembre estallaría una conspiración: los pocos emigrados que hai de Guatemala preparaban su equipaje para volver, creyendo que encontrarían restablecido el antiguo sistema político. Coincidiendo con el movimiento principal, llegaba al Salvador, Cano Madrazo, conspirador sempiterno, i dos barcos cargados de capuchinos se acercaban á los puertos salvadoreños con objeto de penetrar, en el supuesto de que ya se hubiera llevado á cabo el atentado: parece deducirse que la acción de los conjurados no se limitaba á Guatemala, sino tambien al Salvador i quizá á Honduras. Para los que seguimos con ojo atento la política, no es un misterio que en el Salvador hai un foco reaccionario que mueven i agitan los declarados enemigos de la libertad i de los liberales, i mui amigos de los reaccionarios de mas importancia en Centro-América.—Muchas ideas acuden á la mente que aun no es hora de esparcir porque no debe darse como certidumbre la cosa vecha. En los últimos dos meses los jesuitas de Nicaragua se mostraban mui ufanos i llenos de esperanza por imprevistos sucesos: dicen de S. Francisco de California que en esa ciudad hai jesuitas del mismo grupo que los nicaragüenses, i que la correspondencia es mui frecuente é importante á juzgar por el sijilo que guardan i las precauciones que toman: en uno i otro lado puede asegurarse que se conocian los hilos del complot: talvez en ambos puntos se habia fraguado—debe presumirse que el Gobierno de Nicaragua nada sabe del daño que los jesuitas están haciendo á los demas pueblos de Centro-América: ellos son los confidentes unas veces i otras los promovedores de todas las intrigas perturbadoras, los emisarios i corresponsales de todos los anarquistas, el alma de todas las maldades con que se amenaza el

societo público.—La conjuración aquí descubierta no es fácil que pudiera ser urdida por los que aparecen en ella comprometidos en el proceso: el juramento de muerte contra los que revolveran el complot, alcanzaba tambien á las familias: estos procedimientos son de jesuitas, como armas de los jesuitas son el puñal i el veneno. Una confianza exagerada debe ser seguida de una estrecha vigilancia i de una eterna sospecha: nuestros enemigos no ceden ni cederán: es con ellos inútil i aun pernicioso la generosidad porque la atribuyen á falta de vigor i de energía: si á esa confianza nos abandonamos de nuevo, de nuevo comprometeremos la libertad i el societo de los pueblos. Temo ser indiscreto i eludo por esto revelar detalles del proceso i noticias que aun no posee la opinion.

Anteayer á las cinco de la mañana salió el Jefe del Estado para los departamentos de Oriente: en Chingo tendrá una conferencia con el Señor Zaldivar, Presidente de la República del Salvador: indudablemente se tratará de los últimos sucesos i de la manera de prevenir las asechanzas de la reaccion que lo mismo se dirigen al Salvador que á Guatemala aunque el Señor Zaldivar no esté tan avisado como nosotros. El Ministro Plenipotenciario de Honduras acompaña en esta expedición al General Barrios. Es de ambicionar que en esa conferencia reine la mejor armonía i el deseo de tranquilizar de una vez estas Repúblicas: el General Presidente abraza las mejores intenciones, i está dispuesto á todos los esfuerzos para consolidar la paz i el bienestar comun.

Del Salvador se ha dicho que el Gobierno habia hecho prisiones, entre ellas la de Cano Madrazo: no sé que haya de cierto.

Ha disgustado mucho la conducta que respecto á Guatemala observa el ex-General mejicano Don José López Uruga. Este General que traicionó á Méjico, que por esa traición perdió sus intereses i su empleo, llegó á Guatemala sin recursos ni medios de ganarlos, i halló aquí hospitalidad i vida decente i cómoda por la generosidad del Gobierno despues de espontáneas protestas de arrepentimiento. Su mal proceder i su política anti-liberal é ingrata, obligaron al Gobierno á retirar la protección, i tuvo que marcharse, i se marchó á San Francisco de California, donde hace coro con los cuatro ó seis emigrados de Guatemala, i escribe horrores contra este pueblo que le amparó, i pone empeño en deshacer todo proyecto de empresa que allí se inicia para explotaciones mineras ó agrícolas. Como del que hace traición á su patria todo debió esperarse, no me estraña el proceder del Señor Uruga: creo que han llegado los datos que un periódico esperaba para tratar ese asunto con exacto conocimiento de causa. Es particular que el Señor Uruga en los últimos meses de su estancia aquí, i desempeñando un cargo militar, tuviese por ayudantes á dos de los mas comprometidos en la conjuración descubierta i que retirara de su lado á los auxiliares liberales; que la conjuración estaba tramada hace ocho meses, lo han declarado los acusados; hace cuatro meses se marchó el General Uruga, augurando la caída del General Barrios precisamente para el tiempo en que debió estallar el complot. En San Francisco de California vive criticando á Guatemala sin exceptuar á los que lo favorecieron, i sin dejarnos en paz á sol ni á sombra. El mes pasado decía que la situación política de Guatemala estaba agonizante. Como el Señor Uruga ni tiene talento político ni de otra clase, sus augurios son necios ó pueden ser criminales. El tiempo irá descubriendo incognitas i aclarando los hechos que solo han comenzado á revelarse.

Ha llegado á Guatemala Don José María Samayoa de larga expedición á Europa i Norte América,

La compañía de ópera sigue funcionando bastante bien i con regular concurrencia. Entre los artistas descuella el barítono por su voz, estilo i carácter de completo actor.

Los billetes del Banco-Nacional están casi del todo amortizados: creo que no quedan en circulación mas de treinta mil pesos. En cambio comienza á emitir billetes el Banco-internacional, que ya funciona ordenadamente. Es apesar de esto un mal que se liquido el Banco que tan buenos servicios ha prestado i podía prestar.

La comisión nombrada para emitir un proyecto constitucional que en su dia debe presentarse á la Asamblea, ha terminado ese trabajo i comenzará la ley que debo regir como base para determinar los pactos con las demas naciones. Esto es un trabajo de mucha trascendencia: las pequeñas naciones están constantemente espuestas á las pretensiones é injusticias de los pueblos mas poderosos: si conviene atraer elementos del exterior, no debe ser esto con perjuicio de los intereses propios, ni menoscabo de los derechos del país: determinar puntos de justicia que á todos favorezcan, es el objeto de esta ley que una subcomisión comenzará á elaborar mui pronto. Queda para despues el código de administración, empresa útil aunque algun tanto difícil, que establecerá las atribuciones de las diferentes entidades administrativas, i los deberes de los diversos funcionarios del Estado con todo aquello que corresponda á derechos ó intereses administrativos. El código proyectado en principio, es tan conveniente como el civil i penal.

Tranquila ha quedado la República despues de las justificadas alarmas de este mes: el Gobierno mas asegurado que nunca, pero mas precavido i observador para el porvenir. Se habla de organizar el partido liberal, cosa que siempre he creido necesaria: hai desequilibrio con sistemas prácticos indecisos que van sin imitar la organización de los adversarios, mirando nosotros aislados i sin contar con todas las ventajas están departo de nuestros adversarios para tramar complots, i ninguna de la nuestra para sorprenderlos: el Gefe del Estado tendrá mas apoyo, los liberales mas afinidades entre sí, i será mas fecunda la propaganda, i mas positiva la atracción. Es posible que el pensamiento de la organización del partido liberal tenga por todos buena acogida.

El Gefe del Estado debe regresar dentro de diez ó quince dias: el Señor Zaldivar estaba en Santa Ana desde principio del mes i habrá ya llegado á Chingo. Desde el Oriente se dice que el General Barrios pasará á los departamentos occidentales luego de brovo detención en esta Capital. Las algaradas promovidas en el Quiche en Setiembre, se deshicieron sin que quede rastro de ellas. En el Ministerio de hacienda se trabaja una ley de presupuestos. La ley de trabajadores se declaró en suspenso por los abusos que se cometían: se estudian los medios de estirpar esos abusos para poner de nuevo en vigor esa ley que era mui útil para los trabajadores i para los propietarios. La cosecha de café en general es bastante buena.

Ninguna otra noticia especial.

X. X. X.

FINQUITOS.

Los Ministros del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

CERTIFICAN: que el Señor Don José María Fonseca como procurador del ex-Intendente del Departamento de El Paraíso Don Julio C. Moncada, presentó la cuenta que éste llevó en los últimos meses del año económico de 1876: que examinada resultó un solo repaso que fué deshecho abonando diez pesos que él importaba del medio sueldo que le concede la ley por

la rendición de estas cuentas; i que por esta razon, en auto de esta fecha, ha sido declarado solvente con la hacienda pública el referido Señor Moncada, en órden á la cuenta de que se ha hecho mención.

I para constancia, estendemos la presente que servirá de bastante finiquito.—Comayagua, Noviembre 12 de 1877.

Francisco Montes. Laureano P. Velasquez. Los Ministros del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

CERTIFICAN: que el ex Intendente del departamento de El Paraíso Don Julio C. Moncada, presentó por medio de su procurador especial Don José María Fonseca, las cuentas que llevó en dos meses i dias del año económico de 1877: que examinadas merecieron reparos, que fueron deshechos unos i compensados otros; i que en este concepto, por auto de esta fecha, ha sido declarado solvente con la hacienda pública el espresado Señor Moncada en lo que toca á las cuentas de su administración ya relacionadas.

Para constancia, estendemos la presente que servirá de bastante finiquito al interesado.

Comayagua, Noviembre 15 1877.

Francisco Montes. Laureano P. Velasquez. Los Ministros del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

CERTIFICAN: que el Señor Don Alejo Fortin, por medio de su procurador Don Rafael Fonseca presentó la cuenta que como Intendente del Departamento, de El Paraíso llevó en todo el año económico de 1875: que examinada con detenimiento resultaron algunos reparos que fueron deshechos satisfactoriamente; i que por sentencia de esta fecha, ha sido declarado libro de responsabilidad i solvente con los intereses nacionales el espresado Señor Fortin, en lo relativo á la cuenta que se ha hecho mención.

Para constancia, estendemos la presente en Comayagua, á 7 de Diciembre de 1877.

F. Montes.—Laureano P. Velasquez.

EDICTO JUDICIAL.

Jaime E. Nelson, Juez de 1.ª Instancia de las Islas de la Bahía.

Por este primer edicto cito llamo i emplazo a Jesus Rivora (a) Chuco, vecino de esta isla, de pequeña estatura, delgado, negro, carredonda, nariz baja i abontada, pelo tronado, apausado de habla, calzado i visto bien, contra quien se sigue en mis officios causa criminal, por el atentado atroz de asalto a la casa de gubernación de este Departamento, en compañía de otros málvulos, el siete del mes pasado por la noche, con intencion de deponer la autoridad constituida del Señor Gobernador de este Departamento, i levantar una revolución contra el Supremo Gobierno de la República.

Lo cito á que comparezca i se presente en la cárcel de este puerto, dentro del término de quince dias de la fecha, a contestar los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que no verificándolo se lo declarará contumaz i rebelde i el proceso continuará en su ausencia i rebeldía, parándolo el perjuicio que haya lugar en derecho.

Estendida en Roatan á los 22 dias de Noviembre de 1877.

J. E. Nelson.

Bruno Amaya. José Gardiner.

**AVISOS.**  
**EL ESPEJO.**

Periódico escrito en castellano sobre ciencias, artes liberales

industria, i que se publica en Nueva York el 1.º de cada mes.—Es de gran tamaño i esmerada odición: tiene 24 páginas, primorosos gravados en sus anuncios i notables trabajos literarios en el texto.—El precio de suscripción es \$ 3 al año, pagaderos en oro i por adelantado, i se recarga con 50 centavos en concepto de franqueo, para los suscritores del extranjero.—Son agentes generales en Honduras, los Señores J. M. Aguirre i hermano de Juticalpa; i se nombran agentes parciales para los departamentos, á los mismos que lo son de "El Educador Popular".—A cada suscriptor se dará, de regalo, un ejemplar de la novela "Noventa i Tres," por Victor Hugo.

Por disposición del Ministerio se vende en esta Intendencia de Hacienda la pólvora que se decomisó á Don Félix Valle i cómplices en el puerto de Tela por las autoridades del Departamento de Yoro, fieles intérpretes del celo i acción reparadora del Gobierno del Doctor Soto. Tegucigalpa, 12 de Enero de 1878.

M. Zúñiga.

El suscrito se ofrece á las personas que quieran ocuparlo en la afinación i encordadura de pianos verticales i de cola, de cualquier mecanismo que sean:—en copiar obras de música para todo instrumento, á imitación exacta del punto de tipografía extranjera;—en reglar papel para solfa, i en dar lecciones de guitarra, i canto por los acreditados autores Carulli, Aguado i Panzeron, procurando el mas breve i perfecto aprendizaje de los alumnos.

Precios, convencionales.

BENEDICTO FIALLOS.

Tegucigalpa, Enero 1.º de 1878

**UNA GANGA.**

Vendo mi CASA de Amapala, que es una de las mejores de dicho puerto, i que lo mismo sirve para que la habite cómodamente una familia dilatada, que para un establecimiento de comercio.

Puede venderse toda entera ó dividida en dos lotes.

Me costó siete mil quinientos pesos como lo demostraré á cualquier interesado; pero pido cinco mil i acepto propuestas.

Informará en Esquímas, Don Francisco Alvarado, en Trujillo, Don Carlos Alvarado, en Juticalpa, Don José María Aguirre en Amapala el dueño.

Santiago Alvarado.

HOTEL DE LA PAZ.

Hoy que se ha inaugurado una época de paz i de adelanto se hace necesario en esta población un establecimiento con el objeto de que el viajero encuentre todas las comodidades posibles, evitando así las molestias consiguientes al hospedaje en casas particulares.

El Hotel ha sido trasladado á una casa amplia, con piezas cómodas, ventiladas, &c: está situado en la calle de Morazan, cerca de la administración General de Correos i oficina de Telégrafos.

Las personas que se dignen ocuparlo se entenderán directamente con el suscrito.

B. Mechano.

Tegucigalpa, Agosto 25 de 1877.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—PLAZA DE LA MERCED.